Supervigilancia fija tarifas mínimas del servicio de vigilancia y seguridad privada para finales de 2025 y vigencia 2026

La medida busca proteger los derechos laborales del personal de vigilancia, asegurar la sostenibilidad del sector y fortalecer la legalidad del servicio.

Bogotá, 30 de diciembre de 2025. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa mediante la cual se establecen las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 y para toda la vigencia 2026.

La decisión aplica a empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, con armas y sin armas, que presten servicios con medio humano y/o canino, y que se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control de la entidad.

Las tarifas fijadas buscan garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, incorporar el seguro de vida como costo directo del servicio, asegurar la sostenibilidad financiera de las empresas y unificar los criterios para el cálculo tarifario en todo el sector.

"Estas tarifas mínimas no son un ajuste arbitrario. Son una herramienta para proteger los derechos laborales del personal de vigilancia, asegurar la calidad del servicio y fortalecer la legalidad y sostenibilidad del sector", señaló el superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, Larry Álvarez Morales.

La circular establece tarifas diferenciadas de acuerdo con:

- La modalidad del servicio (medio humano con arma, sin arma o canino).
- Los periodos específicos de aplicación durante 2025 y 2026.
- Los sectores usuarios del servicio (público, comercial, industrial, financiero, residencial, entre otros).
- Los estratos residenciales 4, 5 y 6.
- La forma de prestación del servicio (jornadas completas, horas o días contratados).

Asimismo, dispone que el pago del servicio debe realizarse de manera mensual y no puede estar sujeto a plazos, con el fin de garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales.

Finalmente, es importante resaltar que la circular tiene efectos retroactivos a partir del 25 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley 2466 de 2025, y deroga la Circular Externa expedida en diciembre de 2024.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada invita a los interesados a consultar la Circular Externa completa en el siguiente enlace: https://www.supervigilancia.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=visorpdf&id=57481&pdf=1

Oficina de Comunicaciones
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Contacto:3202334879

Redes sociales
Supervigilancia